CONTESTACIÓN Y PRUEBAS - PROCESO EJECUTIVO / DTE. JOHANNY CAICEDO LENIS / DDO. PROTECCIÓN S.A / RAD. 76001310501120210022000 / Tema: Ejecutivo

daniela.quintero@llamasmartinezabogados.com.co
<daniela.quintero@llamasmartinezabogados.com.co>

Jue 26/08/2021 10:32 AM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: roberto.llamas <roberto.llamas@llamasmartinezabogados.com.co>; administracion <administracion@llamasmartinezabogados.com.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACIÓN Y PRUEBAS EJECUTIVO- DTE. JOHANNY CAICEDO LENIS - DDO. PROTECCIÓN S.A..pdf; ANEXOS PROTECCIÓN S.A.pdf; TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUDADANIA - ROBERTO LLAMAS MARTINEZ.pdf;

SEÑORES:
JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

Cordial saludo,

Con ocasión del levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y, las disposiciones especiales frente al mismo, enunciadas en el Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020, procedo a radicar la contestación de la demanda por parte de **PROTECCIÓN S.A.**, dentro del proceso que a continuación relaciono:

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL**
DEMANDANTE: **JOHANNY CAICEDO LENIS CC. 14607635**
DEMANDADO: **PROTECCIÓN S.A**
RADICADO: **76001310501120210022000**

Adicionalmente, informo al Despacho que desconozco el correo electrónico de la parte demandante.

Cordialmente,

Daniela Quintero Laverde
Abogada
Llamas Martinez Abogados SAS
Calle 11 No. 1-07 Oficina 626
Teléfono: 881-19-62
Celular: 3108241711
Cali (Valle)

LLAMAS MARTINEZ
ABOGADOS LABORALISTAS

SEÑOR:
JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL**
DEMANDANTE: **JOHANNY CAICEDO LENIS CC. 14607635**
DEMANDADO: **PROTECCIÓN S.A**
RADICADO: **76001310501120210022000**

ASUNTO: **CONTESTACION A LA DEMANDA EJECUTIVA / PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO.**

ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la **ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, en adelante **PROTECCIÓN**, Sociedad con domicilio principal en Medellín (Antioquia), constituida mediante escritura pública número 3100 del 12 de Agosto de 1991, otorgada en la Notaría 11 de Medellín, según certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, representada dentro de este proceso por la doctora **JULIANA MONTOYA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.176.497 de Medellín (Antioquia), mayor de edad y domiciliada en Medellín, siendo la oportunidad procesal correspondiente y encontrándome dentro del término previsto para ello, manifiesto al despacho que procedo a dar respuesta a la demanda instaurada por el señor **JOHANNY CAICEDO LENIS**, quien actúa en nombre propio, mediante su apoderado **HADDER ALBERTO TABARES VEGA** , en los siguientes términos:

I.EXCEPCIONES DE MERITO.

1. EXCEPCIÓN DE PAGO DE LA SUMA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO LIBRADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No. 2718 EMITIDO EL 30/07/2021

En concordancia con el Artículo 442 del Código General del Proceso procedemos a presentar ante este despacho, la **EXCEPCIÓN DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN**, en primer lugar, manifiesto que **PROTECCIÓN S.A** mediante comunicado emitido el 01 de diciembre de 2020 reconoció que el señor **JOHANNY CAICEDO LENIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14607635** tiene derecho al reconocimiento de la pensión de invalidez, teniendo en cuenta que se determinó un porcentaje de perdida de capacidad laboral del 72,15% con fecha de estructuración del 13 de septiembre de año 2009. Del mismo modo, se le detallo el valor de la prestación, tal como se evidencia a continuación:

Valor Mesada Pensional	$877.803*	14 mesadas por año
Retroactivo a pagar	$ 104.748.699**	Desde 13-sep.-2009 – Hasta 30-nov.-2020
¿Autoriza pago retroactivo al empleador?		Si__ No X

- **<u>En relación al retroactivo pensional:</u>**

Del pago del retroactivo anteriormente mencionado se realizó el descuento de aportes al sistema general de seguridad social, dando cumplimiento a la resolución 2388 de 2016 del ministerio de Salud y Protección social. Con base a esto, se indica que mi representada efectuó el pago por dicho concepto el día 10 de diciembre de 2020, el No. de cuenta, tipo, documento del beneficiario y nombre, entidad, estado y fecha de aplicación, se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000110500045312	Ahorros	39027263	NAJARREZ MELENDEZ	48,875,888.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-12-2020
00000110500045320	Ahorros	12609987	CANO SALAS FERNAN	48,875,888.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-12-2020
74516131482	Ahorros	14607635	CAICEDO LENIS JOHA	94,388,499.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-12-2020
00000000188350615	Ahorros	14884994	ARANGO PIEDRAHITA	103,711,826.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-12-2020
00119828105	Corriente	8001982810	FONDO DE PENSIONES	123,763,592.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-12-2020

- **<u>En relación a la indexación e intereses moratorios</u>**

La indexación de las mesadas retroactivas adeudas desde su causación y hasta el 26 de junio de 2020, así como los intereses moratorios de que trata el articulo 141 de la Ley 100 de 1993 causaos a partir del 27 de junio de 2020 y hasta que se genere el pago efectivo de la obligación, fueron consignados por la entidad a la cuenta del despacho. Tal como se evidencia en comprobante de pago del banco agrario de Colombia emitido el 25/08/2021:

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos
www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

Depósitos Judiciales
25/08/2021 03:33:47 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	760012032011
Nombre del Juzgado	011.LABORAL CIRUCUITO CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEMANDA
Numero de Proceso	76001310501120110031900
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	14607635
Razón Social / Nombres Demandante	JOHANNY
Apellidos Demandante	CAICEDO LENIS
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	800138188
Razón Social / Nombres Demandado	PROTECCION
Apellidos Demandado	SOCIEDAD ANONIMA
Valor de la Operación	$11,145,339.00
Costo Transacción	$6.723,00
Iva Transacción	$1.277,00
Valor total Pago	$11.153.339,00
No. Trazabilidad (CUS)	1106155091
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

- **<u>En relación a las costas del proceso</u>**

Tal como lo indico el despacho, en el auto interlocutorio No 2718, se constituyo a favor del presente proceso el deposito judicial No. 469030002623146 por valor de $8.480.000 consignado por **PROTECCIÓN S.A** por concepto de costas causadas en el proceso ordinario laboral de primera instancia. Deposito el cual, se ordenó la entrega al apoderado juridicial del señor **JOHANNY CAICEDO LENIS.**

Teniendo en cuenta que la obligación a cargo **PROTECCIÓN S.A**, se encuentra resuelta y/o cumplida, solicito muy respetuosamente al despacho declarar probada la excepción de pago propuesta con base en los argumentos anteriormente expuestos, pues mi representada cumplió a cabalidad las obligaciones impartidas, razón por la cual, las pretensiones de la parte actora no están llamadas a prosperar.

II. PETICIÓN

De acuerdo a la excepción propuesta, entiéndase el cumplimiento total de la obligación por parte de mi representada, quien realizó el pago por los conceptos y valores enunciados en el mandamiento de pago emitido el 30 de julio de 2021, por lo que solicito muy respetuosamente al despacho la **TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo por cumplimiento y pago total de la obligación. Del mismo modo, solicito que <u>NO se decreten ni se practiquen medidas en relación al **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros y/o cuentas bancarias a nombre de la entidad.</u> Finalmente, se solicita que no se condene a mi representada dentro del presente proceso, toda vez que se esta acreditando el cumplimiento de la obligación.

III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el ánimo de acreditar la excepción propuesta solicito al señor Juez, tener en cuenta las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Comprobante de pago del 25/08/2021 por concepto de indexación e intereses moratorios. (01 folio).

2. Comprobante de pago del 10/12/2020 por concepto de retroactivo pensional. (01 folio).

3. Notificación del reconocimiento de la pensión de invalidez. (04 folios).

ANEXOS

1. Los relacionados en el capítulo de la prueba documental.

2. Certificado de existencia y representación de **PROTECCIÓN S.A** pensiones y cesantías, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (03 folios).

3. Poder otorgado por **PROTECCIÓN S.A.** al suscrito, el cual ya obra en el proceso.

V. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

1. La de la demandante obedece a la que aparece en la demanda.

2. La de **PROTECCIÓN S.A.** pensiones y cesantías, en la Calle 49 No. 63-100 de la ciudad de Medellín (Antioquia).

3. El suscrito, en la calle 11 No. 01-07 oficina 626. Edificio Jorge Garcés Borrero (LLAMAS MARTINEZ ABOGADOS S.A.S.) Barrio centro de la Ciudad de Cali, Valle. Teléfono: 3107753642. Correo electrónico: roberto.llamas@llamasmartinezabogados.com.co

Del Señor Juez atentamente,

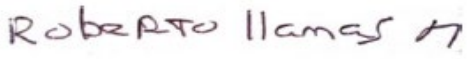

ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTÍNEZ
C.C. Nro. 73.191.919 de Cartagena (Bol)
T.P. Nro. 233384 del C.S. de la J.
Rdo. Dql

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

Depósitos Judiciales

25/08/2021 03:33:47 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	760012032011
Nombre del Juzgado	011.LABORAL CIRUCUITO CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEMANDA
Numero de Proceso	76001310501120110031900
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	14607635
Razón Social / Nombres Demandante	JOHANNY
Apellidos Demandante	CAICEDO LENIS
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	800138188
Razón Social / Nombres Demandado	PROTECCION
Apellidos Demandado	SOCIEDAD ANONIMA
Valor de la Operación	$11,145,339.00
Costo Transacción	$6.723,00
Iva Transacción	$1.277,00
Valor total Pago	$11.153.339,00
No. Trazabilidad (CUS)	1106155091
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: ADM FONDOS DE PENS
Nombre del pago: RetroactivoRta-10122
Fecha: 11-12-2020 **Hora:** 13:54:46
Fecha de envío del pago: 10-12-2020
NIT: 800138188
Secuencia: N
Fecha de Generación: 11-12-2020
Fecha para Procesar el pago: 10-12-2020
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 00165569241

Impreso por: mjimenez21

Total Registros del Lote: 10	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $419,615,693.00	**Valor Registros Procesados:** $419,615,693.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000110500045312	Ahorros	39027263	NAJARREZ MELENDEZ	48,875,888.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-12-2020
00000110500045320	Ahorros	12609987	CANO SALAS FERNAN	48,875,888.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-12-2020
74516131482	Ahorros	14607635	CAICEDO LENIS JOHA	94,388,499.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-12-2020
00000000188350615	Ahorros	14884994	ARANGO PIEDRAHITA	103,711,826.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-12-2020
00119828105	Corriente	8001982810	FONDO DE PENSIONES	123,763,592.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-12-2020

00004336077

Protección
Pensiones y Cesantías

Medellín, 01 de diciembre de 2020

JOHANNY CAICEDO LENIS.
CC. 14'607.635.
316 767 13 18.

Señor(a):
JOHANNY CAICEDO LENIS
CC 14607635

Reciba un cordial saludo, de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en adelante Protección.

Dando cumplimiento al fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Laboral Del Circuito De Bucaramanga. Queremos informarle que luego de realizar el análisis de su cuenta individual, verificar la información entregada por usted y acorde con los lineamientos legales, hemos establecido que usted tiene derecho al reconocimiento de Pensión de Invalidez, teniendo en cuenta que se determinó un porcentaje de pérdida de capacidad laboral de 72,15% con fecha de estructuración 13 de septiembre de 2009.

El detalle de la prestación reconocida es:

Valor Mesada Pensional	$877.803*	14 mesadas por año
Retroactivo a pagar	**$ 104.748.699****	**Desde 13-sep.-2009 – Hasta 30-nov.-2020**
¿Autoriza pago retroactivo al empleador?		**Si__ No X**

**Del valor de la mesada pensional se descontará:*

Descuento para cotización a la EPS (Entidad Promotora de salud	Ver anexo 1
Descuento Fondo Solidaridad Pensional - FSP	Ver anexo 2- Artículo 8 Ley 797 de 2003

***Del pago retroactivo anteriormente mencionado se realizará el descuento del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud dando cumplimiento a la Resolución 2388 de 2016 del Misterio de Salud y Protección Social.*

Para garantizar el ingreso a la nómina de pensionados, te invitamos a consultar el **Anexo 1 – PASOS A SEGUIR** en donde encontrarás los pasos a seguir; así mismo, todas las consideraciones legales para la determinación del derecho a la prestación reconocida en esta notificación en el **Anexo 2 - Consideraciones Legales** Dicho pago será realizado por la Aseguradora **Bolívar** que realizó la cotización de la Renta Vitalicia. Para aceptar esta notificación debes acercarte a una oficina de servicio de Protección antes del día **04/12/2020.**

Con el propósito de entregar la información a la Aseguradora mencionada, es necesario que diligencies la siguiente información:

Protección
Pensiones y Cesantías

EPS Emsanar.

Forma de pago deseada:

Cuenta Bancaria ☒ Fondo de Pensión Voluntaria ☐

Si seleccionaste Cuenta Bancaria

Entidad Financiera Bancolombia

Tipo cuenta Ahorros ☒ Corriente ☐

Número cuenta bancaria: 74516131482.

Dirección: Cra 11D # 35-02

Teléfono: 3167671318 Ciudad: Cali

Ten en cuenta que, si en la actualidad tienes una relación laboral activa, informaremos del reconocimiento de esta prestación a tu empleador. Adicionalmente, si usted se encuentra en desacuerdo con la presente Notificación, tiene la posibilidad de presentar solicitud de reconsideración, teniendo en cuenta que esta Administradora de Pensiones y Cesantías es de naturaleza privada y en consecuencia sus comunicaciones no son actos administrativos.

El valor de la indexación es de $10'929,991. liquidación realizada conforme con lo especificado en el fallo judicial.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 100 de 1993 el estado de invalidez podrá ser revisado, razón por la cual usted podrá ser llamado a calificación cada 3 años, con el fin de evaluar nuevamente el estado de invalidez y el derecho a la pensión podrá ser modificado de acuerdo con el resultado de cada dictamen.

Por condiciones particulares de su caso, la modalidad de pensión que se ajusta es Renta Vitalicia Bolívar, para ampliar la información, usted puede encontrar las definiciones y características de las modalidades en el anexo 2 Regulación Legal adjunto a este comunicado.

Es importante que registres directamente ante tu EPS la novedad de tu condición como pensionado, considerando lo establecido en el artículo 2.1.6.5 del Decreto 780 de 2016 (Decreto Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), realizar este cambio es necesario para garantizar la presentación del servicio de salud, y queda bajo la responsabilidad del pensionado.

En caso de encontrarte en desacuerdo con esta notificación, puedes presentar una solicitud de

Protección
Pensiones y Cesantías

reconsideración, por escrito, a través de nuestros canales de servicio. No dudes en comunicarte con nosotros a nuestra línea de servicio en Bogotá 7444464, Medellín y Cali 5109099, Barranquilla 3197999, Cartagena 6424999 o a nivel nacional 01 8000 52 8000 a través de un fijo, o ingresando a www.proteccion.com

Agradecemos la confianza depositada en nosotros durante estos años y te reiteramos nuestro deseo de seguir acompañándote en tu camino.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ CEBALLOS
DIRECTORA DE ENTREGA DE SERVICIO
Analizó: CSMEJIA

Protección
Pensiones y Cesantías

ANEXOS

Anexo 1: PASOS A SEGUIR

Devolución de Saldos:

Para reclamar el pago de la prestación económica de Devolución de Saldos, los beneficiarios deben acercarse a cualquiera de nuestras Oficinas de Servicio con su documento de identificación original. Allí procederemos a generar el pago por el medio seleccionado al momento de la asesoría para la solicitud (transferencia bancaria o cheque).

Ten en cuenta: si te acercas a la Oficina de Servicio antes de las 10:30 am, tal pago se generará para el mismo día, de lo contrario, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Pensión de Invalidez

Para finaliza la solicitud y proceder con el ingreso a la nómina de pensionados para el pago de las mesadas pensionales, deberás acercarte a cualquier Oficina de Servicio de Protección y presentar los siguientes documentos:

- Certificación de cuenta bancaria: en caso de que el medio de pago elegido sea transferencia bancaria y desees modificar la cuenta entregada en la asesoría, se requiere el certificado de tu entidad financiera donde conste el número y tipo de cuenta de la cual eres titular.

- Afiliación a la EPS: deberás afiliarte a una EPS en calidad de pensionado y para tal efecto, se te descontará el porcentaje correspondiente de acuerdo con la mesada pensional reconocida; este valor se destinará al pago del aporte a la EPS elegida.

Ley 2010 de 2019. Artículo 142 Adiciónese el parágrafo 5° el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:
Parágrafo 5º: La cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2020 y 2021 se determinará así:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	8%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 81512190904598 43

Generado el 30 de junio de 2020 a las 14:31:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. sigla PROTECCION

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012 la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantias Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992 , la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007 , la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán

nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4 Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia uy el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81512190904598 43

Generado el 30 de junio de 2020 a las 14:31:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Sonia Eugenia Posada Arias Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 42969601	Representante Legal Judicial
Angela Maria Gaviria Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 39184304	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aa033792117 Ce921691284

2C

LMG

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS OCHO (508).----------

FECHA: MAYO VEINTICINCO (25) DE 2017.----------

ACTO: PODER ESPECIAL.----------

OTORGADO POR PROTECCIÓN S.A.----------

A: ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ.----------

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN

****

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los - /Veinticinco/ (25)- - días del mes de Mayo, del año **DOS MIL DIECISIETE (2017)**, ante el despacho de la **NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuyo Notario Titular es el Doctor **MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK**, Compareció **ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó:----------

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaria General de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.----------

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.191.919 de Cartagena y tarjeta profesional No 233.384 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de **ABOGADO EXTERNO de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan

Escritura No 508 - Mayo 25 2017.

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN
YOLANDA SANDOVAL CHESWIN
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN 02 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que ver con el giro ordinario de las oficinas que comprenden la regional. En desarrollo de esta facultad podrá:----------

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas que PROTECCIÓN S.A. deba adelantar o que se adelanten en su contra.----------

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.----------

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar. ----------

C. Representar los intereses de PROTECCIÓN S.A. para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.----------

D. Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E. Suscribir en nombre de Protección S.A. las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garantizarán los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad que represento a los empleados pertenecientes a la REGIONAL OCCIDENTE Y CAFETERA DE PROTECCIÓN S.A.----------

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras Roberto Carlos Llamas Martínez tenga el carácter de Abogado Externo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Pasa a la hoja No.Aa033792118.

que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). ----------

LA NOTARIA AUTORIZO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OTORGANTE PARA FIRMAR ESTA ESCRITURA FUERA DEL DESPACHO ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1983.----------

Se elaboró conforme a minuta presentada.----------

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio.

Derechos notariales: $ 55.300 - - - - - Resolución 0451 de 2017 .----------

Superintendencia y Fondo: $ 11.100 ----------

Impuesto de IVA: $. 16.245.----------

Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s):

Aa033792117, Aa033792118.----------

TESTA: 25 de Mayo de 2017.----------

STRADATA: 0094-01-003656.----------

Lo escrito entre lineas en la pagina 1 /Veinticinco/ Si Vale.

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN
YOLANDA SANDOVAL CHEQUIN
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN 02 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015

ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA

C.C. 43.033.926 de Medellín

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1

Dirección: Calle 49 No. 63-100

Teléfono: 2307500.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
25 MAY 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
Mauricio Emilio Amaya Martinezclark
NOTARIO
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

COPIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **73.191.919**

LLAMAS MARTINEZ

APELLIDOS

ROBERTO CARLOS

NOMBRES

Roberto Llamas M.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ROBERTO CARLOS

APELLIDOS:
LLAMAS MARTINEZ

Roberto Llamas Martinez

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
P. U. JAVERIANA BTA	23 ago 2013	CUNDINAMARCA

CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	TARJETA N°
73.191.919	11 sep 2013	233384

Escaneado con CamScanner